

IMPRESA DE LA CORRESPONDENCIA
1859

CORRESPONDENCIA

entre el cónsul general de España y el ministro de Negocios Etranjeros del rey de Marruecos.

NUMERO 1.

Nota del cónsul de España a Sidi Mohammed El-Jetib, fecha 3 de setiembre de 1859.

El cónsul general de España a Sidi Mohammed El-Jetib.
Tánger 3 de setiembre de 1859.
Alabanzas a Dios único.
A mi ilustrado amigo Sidi Mohammed El-Jetib, ministro de Negocios Etranjeros de S. M. el rey de Marruecos.
La paz sea con vos.
Y despues
El ultraje inferido al pabellón español por las hordas salvajes que vueblan la provincia de Anghera, limtrofe a la plaza de Ceuta, objeto de sus inmotivadas y recientes agresiones, es de naturaleza tal, que ningún gobierno que tenga conciencia de su honra puede tolerar.

Ya sabeis lo que esto significa, Y la paz.
Tánger 3 de setiembre de 1859.
El encargado de negocios y cónsul general de S. M. Católica.
L. S.—Firmado.—Juan Blanco del Valle.
Por copia.—Conforme.—Firmado.—Juan Blanco del Valle.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

NUMERO 2.

Contestacion de Sidi Mohammed El-Jetib a la nota anterior, fecha 7 de setiembre.

Sidi Mohammed El-Jetib al cónsul general de España.
Tánger 7 de setiembre de 1859.
Alabanzas a Dios único.
No hay poder ni fuerza sino en Dios escelsio y grande.
A nuestro amigo el ilustrado caballero, el representante encargado de negocios y cónsul general de la nacion española, Excmo. señor D. Juan Blanco del Valle.
Preguntamos por vos y rogamos a Dios que estéis bueno.
Y despues
Nos ha llegado vuestra nota del 3, en que nos renovais por escrito las reclamaciones que nos hicisteis, primero de palabra y despues por medio de nuestro primer intérprete, cuando os ausentásteis de Tetuan. Por el mismo os hice decir que todas serian satisfechas, excepto la relativa a la declaracion sobre las obras, por no estar para ello autori-

DOCUMENTOS
RELATIVOS
A LA GUERRA DE AFRICA
Y
CONVENIO CON LA SANTA SEDE.

NUMERO 3.

Nota de El Jetib al cónsul general de España, fecha 9 de setiembre.

Sidi Mohammed El-Jetib al cónsul general de España.
Tánger 9 de setiembre de 1859.
Alabanzas a Dios único.—No hay poder ni fuerza sino en Dios grande y omnipotente.
A nuestro amigo el ilustrado caballero el representante encargado de negocios y cónsul general de la nacion española, el Excmo. señor D. Juan Blanco del Valle.—Preguntamos por vos, rogando a Dios estéis bueno.
Y despues
Os dirigimos esta nota con el fin de participaros que el rey Abd Errajman, nuestro amo, se alejó de nosotros en brazos de Dios misericordioso, loado sea: os suponemos informado de esta nueva, así como del rumor que corre, de haber sido proclamado en Fez y Mequinez, su hijo Sied-Mohammed, amparado sea de Dios. Supónese tambien que ha salido de Marruecos con direccion a Fez.—Aunque ni su proclamacion ni su venida nos ha sido comunicada oficialmente, ha llegado hasta nos por gentes que fé nos merecen, y solo se aguarda en esta ciudad ver confirmadas estas noticias, para proclamarlo a semejanza de aquellas dos capitales.—Os rogamos lo pongais en conocimiento de vuestro gobierno, para que apacoe las reclamaciones que en su nombre nos habeis dirigido, con-

motivo de los deplorables sucesos acaecidos en la vecina plaza de Ceuta, hasta que el hijo de nuestro amo Sied-Mohammed haya sido proclamado y sus cartas no sean llegadas.
No dudamos que lo concederá, porque a su ilustracion no puede ocultarse la justicia de nuestra demanda. Aseguradle que cuando aquel fausto acontecimiento se efectúe, le escribiremos inmediatamente dándole cuenta de lo que nos pedís y que mientras tanto, no podemos dirigirnos a él. Confiamos que tan pronto como ocupe, con la ayuda de Dios, el Trono de su venerado padre, y sean de él conocidos los desmanes cometidos por los de Anghera, enviará a castigarlos un grueso ejército, a pesar de haberlos ocasionado el gobernador de Ceuta, que puede vanagloriarse de haber hecho desaparecer en una hora la calma no interrumpida en cien años, en cuyo largo tiempo se conservaron las relaciones mas amistosas entre dicha plaza y la mencionada provincia, y no hubo la menor ofensa entre una y otra parte.—La amistad de nuestro gobierno con el vuestro corria tan tranquila é inalterable, como que vos y nos habiamos llevado a cabo el importante tratado sobre los límites de Melilla, cuya realizacion quiso el gobernador de Ceuta impedir, atizando entre nuestros pobres campesinos de Anghera el fuego de la sediccion y de la discordia. Pero llegamos que sea nuestro nuevo señor a Fez ó Mequinez, su brazo no derribó caerá sobre los culpables, y los castigará severamente.

NUMERO 5.

Nota de Sidi Mohammed al cónsul general de España, fecha 13 de setiembre.

Sidi Mohammed El-Jetib al cónsul general de España.
Tetuan 13 de setiembre de 1859.—Alabanzas a Dios único y omnipotente.—No hay fuerza ni poder sino en Dios grande y escelsio.
A nuestro ilustrado amigo el representante, Excmo. señor encargado de negocios y cónsul general de la nacion española el caballero Sr. D. Juan Blanco del Valle.
Preguntamos por vos y rogamos a Dios que estéis bueno.
Y despues
Vuestra nota de 12 del corriente nos dá a conocer que vuestro gobierno ha accedido a prorogar por veinte dias mas el plazo de diez que nos señalásteis en 5 del actual, para que satisficésemos vuestras reclamaciones como motivo de los desagradables sucesos ocurridos en el vecino campo de Ceuta, y que os demandamos en vista de la grave enfermedad que abreviaba la vida de nuestro amo y señor Mulay Abd Errajman, que en gloria está, enfermedad que al fin le condujo a la piedad del Altísimo.
Pero en esos dias que en nombre del gobierno de vuestra Reina nos acordais, son insuficientes para llevar a cabo las reparaciones que nos exigis.

zado, y sobre la cual consultaríamos a nuestro amo, a quien Dios asista. Así lo hemos hecho, y cuando recibamos su respuesta os la dirigiremos.
Estoy, sin embargo, en el deber de decirnos, que las salidas que el gobernador de Ceuta hace con las tropas de la plaza dentro de nuestra línea para batir a nuestras kabilas, aumentan el fuego de la sediccion entre los campesinos, y entorpecen nuestras gestiones en favor de la paz y tranquilidad de ambas naciones.
Si dicho gobernador no se abstiene con lo que vos le digais, escribidlo a vuestro gobierno para que le haga cesar en unos actos que no me permito calificar en honra de vuestro amo. El gobierno de vuestra Reina, que se distingue por su ilustracion y la rectitud de sus principios, no se negará a lo que la justicia y la humanidad demandan; a lo que reclaman las buenas relaciones de amistad entre ambos países, y a lo que tenemos derecho a exigir por el art. 13 del tratado de los 1789, en 1845 ratificado.
Nos, por la presente, protestamos del inoportuno é impolítico proceder de un funcionario militar, que parece complacerse en como ver los ánimos de los moros, sus vecinos, y encender entre ellos la tea revolucionaria.
Si en vez de haber esperado a que el castigo de los primeros delincuentes se hubiese ejecutado, no hubiera salido con sus tropas a clavar una bandera con hélico aparato y a los gritos de viva la Reina, si no hubiera

Quijada.—El segundo intérprete, Abraham Sicsi.

Por copia conforme. J. Blanco del Valle. Está conforme.—Hay una rúbrica.

NUMERO 6.

Nota del cónsul general de España a Sidi Mohammed El-Jetib, fecha 2 de octubre.

El cónsul general de España a Sidi Mohammed El-Jetib.
Tánger 2 de octubre de 1859.
Alabanzas a Dios omnipotente.
A mi muy querido amigo el ilustrado Sidi Mohammed El-Jetib, ministro de Negocios Etranjeros de S. M. el rey de Marruecos.
La paz sea con vos.
Y despues
He recibido vuestra nota de 1.º de Rabeg (29 de setiembre de 1859), en que me participáis que vuestro nuevo monarca os ha revalidado en el alto puesto oficial, al que os elevaron vuestros merecimientos y las recomendables circunstancias que os distinguen.
Persuadido, como debéis estarlo, de la verdadera y sincera amistad que os profesamos, no dudareis de la viva satisfaccion que he experimentado al saber tan grata nueva.
Os felicito muy cordialmente por ello, y me congratulo de continuar entendiendome con vos, en quien corren parejas la ilustracion y la lealtad.
Perseverad como hasta aquí en sus nobles

propósitos, y el rey vuestro amo no tardará en coger el fruto de la acertadísima eleccion que ha hecho de vuestra estimable persona para un cargo tan honroso como de difícil desempeño.
Y la paz sea con vos.
Tánger 2 de octubre de 1859.—El encargado de negocios y cónsul general de su magestad Católica.—L. S.—Firmado.—Juan Blanco del Valle.—Es copia.—El cónsul general y encargado de negocios de S. M.—Firmado.—J. Blanco del Valle.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

NUMERO 7.

Nota del cónsul general de España a Sidi Mohammed El-Jetib, fecha 3 de octubre.

El cónsul general de España a Sidi Mohammed El-Jetib.
Tánger 3 de octubre de 1859.
Alabanzas al Altísimo.
A mi ilustrado amigo Sidi Mohammed El-Jetib, ministro de Negocios Etranjeros de S. M. el rey de Marruecos.
La paz y la ayuda de Dios sea con vos otros.
Y despues
El gobierno de la Reina, mi augusta soberana, cediendo a vuestra demanda de 10 de Safar (15 de setiembre), se presta a ampliaros el segundo plazo que os otorgó por mi conducto en 12 del mismo.

dos en aquel campo, la ambigüedad del tratado existente y lo reducido del actual territorio jurisdiccional de Ceuta, es de todo punto indispensable que a la declaracion que el gobierno español exige, siga inmediatamente un arreglo de dicha plaza, hasta las alturas mas convenientes para su seguridad.
Ese arreglo, que es indispensable celebrar y para asegurar sobre sólidos y firmes fundamentos la amistad de ambas naciones, deberá ser semejante al convenio ajustado respecto a Melilla. Las mismas razones que motivaron al difunto Mulay Abd Errajman a celebrar este, militan para llevar a cabo el que os propongo, porque los moros de Anghera han demostrado con sus inmotivadas agresiones no ser menos rebeldes, turbulentos y salvajes que los del Rif.
La declaracion que se desea, suficiente por el momento, será ineficaz en el porvenir para nuestros respectivos países, si no recae sobre ella la sancion solemne de un tratado al cual debéis obligaros a hacerla, única manera de que aquella pueda satisfacer al gobierno de la Reina mi señora.
El día 15 se acerca. Si al ocazo de ese día, postrero del plazo de que el gobierno español os ha hecho merced por un rasgo de generosidad, que forma notable contraste con la magnitud de la ofensa recibida, el rey vuestro amo no hubiere respondido tan satisfactoria y cumplidamente como exijo, yo seré el primero en pedir, si necesario fuese, que no lo será, porque la resolucio de mi

Vos, a quien Dios distinguió con talento tan esclarecido, vos, que presenciáis lo que pasa en nuestros dominios, perturbados hondamente durante la dolencia y despues de la muerte de nuestro amo, por las sublevaciones de porcion de kabilas, alentadas en su rebeldia por el triste suceso que de él nos privó, comprendedéis que en tiempo tan escaso no nos es posible satisfacer vuestras exigencias.
Hacedlo presente a vuestro gobierno; decidle que nuestro nuevo amo, Sidi Mohammed, el proclamado por Dios y por sus pueblos, y porque a él correspondia suceder en el trono a su padre, se encuentra lejos de nos y nada hasta ahora nos ha comunicado.
Aseguradle que luego que se acerque a estos lugares y nos envíe sus reales cartas, le daremos cuenta de todo; y bien cierto es que enterado de lo que acontece se apresurará a dar reparacion cumplida, a vuestra nacion, con la que a no dudarlo, desea conservar la misma buena y estrecha amistad que sus ilustres progenitores.
Vos que conocéis nuestra lealtad de la que tenéis pruebas sobradas, sabeis que nada emitiremos que conduzca a no alterar la paz y cordial inteligencia que entre nuestros respectivos Monarcas viene de antiguos tiempos reinando.
Vuestro gobierno, que acaba de darnos otorgándonos la prórroga que por vuestro conducto le pedimos, una muestra de su equidad y benévola correspondencia hacia

GUERRA DE AFRICA.

TRATADO DE PAZ.

CONVENIO

CON LA SANTA SEDE.

(Documentos presentados por el gobierno á las Cortes.)

MADRID,

IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA, 1860.

El de la Reina, mi augusta soberana, está resuelto á obtener la debida reparacion, y tan cumplida como exigen la magnitud de la ofensa y el honor de la altiva nacion á cuyo frente se halla.

Sobradas contemplaciones ha guardado, fiado en las protestas de amistad y en las seguridades que en nombre de vuestro monarca me habeis tantas veces dado de que las plazas españolas enclavadas en vuestros territorios serian respetadas, y castigadas severamente los que las hostilizasen.

No os haré el agravo de poner en duda la sinceridad y lealtad de vuestras palabras é intenciones; pero si lo fueron, los hechos han venido á demostrar que el rey, vuestro amo, carece de la fuerza y del poder necesarios para hacerse respetar y obedecer de sus vasallos.

Fijad por un momento vuestra atencion en los ataques que tan repetidamente han dirigido los moros del Riff á las fortalezas de Melilla, Alhucemas y el Peñon; llevada despues á Ceuta durante tantos dias hostilizada por las kabilas á ella vecinas, y decid despues si tamaños atentados no han de tener término, y si han de continuar siempre cubiertos con el manto de la impunidad.

El gobierno de la Reina está resuelto, sabedlo bien, á que no se renueven; para lo cual exige en desagravio, y como correctivo, el mas riguroso castigo.

Si S. M. el sultan se considera impotente para ello, decidido prontamente, y los ejérci-

tos españoles, penetrando en vuestras tierras, harán sentir á esas tribus bárbaras, oprobio de los tiempos que alcanzamos, todo el peso de su indignacion y de su arrojo. Pero si no lo es; si se cree aun con los medios necesarios para reprimirlas y castigarlas, es preciso, absolutamente preciso, que lo mas antes posible se apresure á satisfacer las justas exigencias del gabinete de Madrid.

Estas son. Primera. Que las armas españolas sean repuestas y saludadas por las tropas del Sultan en el mismo sitio donde fueron echadas por tierra.

Segunda. Que los principales agresores sean conducidos al campo de Ceuta, para que á presencia de su guarnicion y vecindario sean severamente castigados.

Tercera. La declaracion oficial del derecho perfecto que asiste al gobierno de la Reina para levantar en el campo de dicha plaza las fortificaciones que juzgue necesarias para la seguridad de ella.

Cuarta. La adopcion de las medidas que os indiqué en nuestra última conferencia, á fin de evitar la repetición de los desmanes que han venido á turbar la paz y buena armonía que entre ambas naciones reinaba.

Diez dias os doy de tiempo para resolveros. Transcurridos que sean sin que esta mi demanda haya sido cumplidamente satisfecha, me retiraré de este pais con los súbditos todos de la Reina mi señora.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA GUERRA DE AFRICA

CONVENIO CON LA SANTA SEDE

amenazado á los moros, que aquel acto insultado presencian, con levantarla sobre sus cabezas si era deribada; si no los hubiera insultado y ultrajado injustamente, si hubiera tenido en cuenta que se dirigia á gentes ignorantes, que no conocen regla alguna, no habríamos llegado á la situacion lamentable en que nos encontramos en los momentos mismos en que el rey nuestro amo se halla en vísperas de ser llamado á sí por Dios omnipotente.

El gobernador de Ceuta debe ser á los ojos de vuestro ilustrado gobierno y de la Europa el único responsable de la revolucion en que se agitan estos pueblos y de todo cuanto ha ocurrido y ocurrir pueda.

Vuestro gobierno no puede tener queja de nuestro. Llamadle la atencion sobre lo que el art. 15 del tratado prescribe. Recordadle, sino, el convenio que nos empeñamos en celebrar y celebramos, solo por lograr el bienestar y sosiego de los siervos de Dios, cuando el mencionado jefe militar descargaba el fuego de sus cañones, sobre los vasallos de nuestro amo y les dirigia la amenaza de construir el cuerpo de guardia con sus propias cabezas.

Nos intimais que en el término de diez dias nos resolvamos á satisfacer vuestras demandas. Vos, que sois un caballero tan ilustrado, comprendreis que en el estado de gravedad en que la salud de nuestro amo se encuentra, nada puede hacerse ahora. Si así no fuese, todo quedaria arreglado y concluido.

reclamaciones, descaendo dar á vuestro país nuevas pruebas de moderacion y aun de generosidad, ha venido, en atencion á las circunstancias especiales en que este se encuentra, en concederlas por veinte dias mas. En este tiempo tendreis nuevo rey, y habeis podido, no solo elevar á su conocimiento mi demanda, sino obtener una respuesta decisiva sobre ella. Os advierto, para que sepais fijamente á qué atenderos, que el gabinete de Madrid no cederá un ápice en ninguna de sus reclamaciones. Solo viéndolas todas enteramente satisfechas será como no apelará á las armas para obtener la completa reparacion de los ultrajes que al pabellon español se le han inferido por las hordas salvajes de Anghera.

Si vuestro nuevo soberano inaugura su reinado desagraviando cumplidamente al gobierno español, demostrará al mundo entero que es un monarca recto y justiciero, digno sucesor del difunto Mulay-Abd-Errajman, y merecedor del aprecio y amistad de la escelsa y augusta Reina de las Españas.

Y la paz en Tánger á 12 de setiembre de 1859. Por copia conforme.—J. Blanco del Valle.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

El cónsul general de España á Sidi-Mohamed-el-Jetib, fecha 12 de setiembre de 1859.

Alabanzas á Dios omnipotente. A mi ilustrado amigo Sidi Mohammed el-Jetib, ministro de Negocios extranjeros de Marruecos.

La paz sea con vos. El gobierno de la Reina, mi augusta soberana, á quien he dado conocimiento de la prórroga que me pedisteis en vuestra nota de 7 de este mes al plazo que os señalé en la mia de 5 del mismo para satisfacer sus justas

Muevenos á dirigiros esta nota el término limitado que nos habeis señalado en la vuestra. Vos, que sabeis cuán verdadero es que Dios ha llamado á sí á nuestro amo, no podéis negaros á hacer presente nuestra razonable demanda. Y la paz en Tetuan á 10 de Safar de 1276. Que corresponde á 9 de setiembre de 1859. Por traduccion literal. El primer intérprete de la mision, Jahia Sicsú.—Por traduccion conforme.—El joven de lenguas, Manuel María Quijada.—El segundo intérprete, Abraham Sicsú.—Por copia conforme.—El cónsul general y encargado de negocios de S. M.—Firmado.—J. Blanco del Valle.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

NUMERO 4. Nota del cónsul general de España á Sidi-Mohamed-el-Jetib, fecha 12 de setiembre de 1859.

El cónsul general de España á Sidi-Mohamed-el-Jetib. Tánger 12 de setiembre de 1859.

Alabanzas á Dios omnipotente. A mi ilustrado amigo Sidi Mohammed el-Jetib, ministro de Negocios extranjeros de Marruecos.

La paz sea con vos. El gobierno de la Reina, mi augusta soberana, á quien he dado conocimiento de la prórroga que me pedisteis en vuestra nota de 7 de este mes al plazo que os señalé en la mia de 5 del mismo para satisfacer sus justas

Cuanto nos habeis pedido lo hemos elevado al rey nuestro amo, cuya respuesta aguardamos y os remitiremos cuando nos sea llegada.

Entretanto os rogamos escribais á vuestro gobierno asegurándole que nuestro señor, á quien Dios proteja, castigará severamente á los culpables. Hacedle conocer la situacion delicada en que se encuentra, y que su disgusto por la conducta de los de Anghera no será menor que el suyo. Recordadle tambien que durante muchos años las kabilas sus vecinas no ofendieron á la plaza de Ceuta, y que si ahora la han ofendido, la culpa toda debe recaer sobre el gobernador de ella, que en tan poco tuvo el interés de su pueblo y la amistad que entre nuestros respectivos gobiernos reinaba.

Os rogamos de nuevo que no dilateis pedirle la prórroga que os demandamos. Ya sabreis las noticias que corren sobre nuestro amo y señor.

Es cuanto os participamos, confiando en Dios alabado que nos haga venir en acuerdo. Y la paz en Tetuan á 8 de Safar.—Igual á 7 de setiembre de 1859.

Por traduccion literal.—El primer intérprete de la mision, Jahia Sicsú.

Por traduccion conforme.—El joven de lenguas, Manuel María Quijada.—El segundo intérprete, Abraham Sicsú.

Por copia conforme.—El cónsul general y encargado de negocios de S. M., J. Blanco del Valle.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

nuestro país, no se negará á lo que tan justo y conveniente es para entrambas potencias. Y lo concederá, seguros estamos de ello, porque ha sido completamente extraño, así como el nuestro, al conflicto promovido por el gobernador de Ceuta con los ignorantes é incivilizados campesinos de Anghera, á quienes él mismo en persona provocó, ultrajó y vilipendió hasta un punto tal que para sufrirlo pacientemente habria sido menester estar falto de la altivez que tanto en nuestro pueblo abunda, y tener en las venas la sangre helada.

Y todo esto acontecia, para que nos fuera mas difícil contener su irritacion y enojo, cuando como creo haberlo dicho en otra ocasion, corría el rumor del fallecimiento de nuestro amo. Y sin embargo, logramos reprimirlos y hasta alejarlos de aquel campo, donde de el estruendo de las armas habia como profanado el silencio casi sepulcral que durante largos años en él reinara. Pero la fatalidad, que parecia complacerse en llevar á vuestro gobernador por una pendiente funesta, le hizo sin duda producir sus provocaciones é invadir una y otra vez nuestro campo, llevando su temeridad hasta incendiar las pobres chozas de nuestros inofensivos pastores.

Vuestra Reina, cuyas altas prendas tanto nos habeis encarecido, cuya generosidad y grandeza de alma alabais siempre, no puede, abrigando tan preclaros y magnánimos sentimientos y siendo la Reina de una nacion civilizada, aprobar actos semejantes, que

El gobernador español, á quien tan inmediatamente agraviáis, en vez de provocar, como decís, á los vándalos angherinos, soportó pacientemente durante varios dias los descomulgados insultos y atropellos de quienes desconociendo la autoridad de su soberano y el derecho perfecto que asiste á mi gobierno para hacer lo que hizo en los terrenos de que es absoluta dueña y señora la Reina augusta de las Españas, destruyeron las obras comenzadas, echaron por tierra las garitas donde se albergan nuestros centinelas, derribaron las armas de Castilla colocadas en la línea divisoria de los dos campos, y llegaron sin tener en cuenta su flaqueza é impotencia, hasta atacar repetidamente los espesos muros de la espesada fortaleza.

Disculpado tan criminal proceder, empeorais vuestra causa y demostrais que la imparcialidad, tan necesaria en los que ocupan vuestro encumbrado puesto, os ha dejado de su mano.

El gobernador de Ceuta obró bien, y tuvo razon sobrada para proceder como procedió. Echad toda la responsabilidad de tamaños atentados sobre los inquietos y rebeldes vasallos de vuestro amo, que acudieron en grandes masas á los contornos de la fortaleza española para violar una vez mas la ley de las naciones.

Para que semejantes desmanes no se repitan y no surjan de nuevo los conflictos á que se prestan y dan fácilmente ocasion, como lo demuestran los recientes sucesos ocurri-

Pero esa ampliacion, que debéis considerar como improrrogable, es solo por diez dias, que espiran en 15 del presente mes.

Si para entonces el gabinete de Madrid no ha recibido la decisiva y satisfactoria respuesta que de vuestro ilustrado monarca espero respecto de las justas reparaciones que he visto en el sensible caso de exigirle, las relaciones de amistad entre ambos países quedarán rotas definitivamente.

No abriguéis esperanza de lograr nueva prórroga, porque será una esperanza ilusoria. Mi gobierno no podria decorosamente, sin faltar á altísimas consideraciones y sin que la Europa toda se lo afease, condescender con vuestros deseos. Su dignidad se lo veda; la enormidad del ultraje inferido al pabellon español por una tribu salvaje, vasalla de vuestro rey, se lo impide igualmente.

De vos, de vuestra actividad, de vuestras leales advertencias á vuestro monarca, depende principalmente conjurar la tempestad que comienza á cernerse sobre estos territorios, y que los escandalosos atentados de la mas desenfrenada de las turbas han ido condensando, hasta poner en inminente riesgo la paz y buena armonía entre las dos naciones.

Las inculpaciones que con este motivo os permitisteis en vuestra precitada nota contra el digno y pundonoroso militar que se halla al frente de la altamente ofendida plaza de Ceuta son infundadas y á todas luces injustas.

sus sabios ministros no autorizarán seguramente.

En esta confianza, y en la que nos inspira el hijo de nuestro amo, Sied Mohammed, el proclamado por Dios y por sus pueblos, nos lionjeamos de que en breve renacerá de entre los disturbios presentes la calma y pacífica amistad que España y Marruecos venian disfrutando.

En vos confiamos tambien, porque no ocultándose á vuestra clara penetracion que los veinte dias concedidos son bien corto plazo para que podamos recibir de nuestro amo, protegido sea de Dios, la respuesta que ha de poner término á nuestras querellas, contribuireis por vuestra parte á que ésta se prolongue algo mas.

Llegada que nos sea aquella, iremos á encontrarnos en Tánger, donde conferenciaremos los dos, y con la ayuda de Dios lo arreglaremos todo definitivamente en bien de los siervos del Omnipotente, y muy especialmente de nuestros poderosos monarcas.

Es cuanto por hoy os participaremos, rogando á Dios nos guie por el buen camino.

Y la paz en Tetuan á 16 de Safar año de 1276 (corresponde á 15 de setiembre de 1859). Nos, servidor del trono elevado por Dios, Mohammed el-Jetib.—Asistido por Dios.—Por traduccion literal.—El primer intérprete de la mision, Jahia Sicsú. Por traduccion conforme.—El joven de lenguas, Manuel María